

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUISA FERNANDA BERMÚDEZ VELÁSQUEZ
DEMANDADO	HALSOM ASSOCIATES S.A.S
RADICADO. N°	05001 31 05 024 2021 00330 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	REQUIERE DEMANDANTE.

En el trámite de la referencia, el auxiliar de la justicia designado como interprete, allega el 22 de abril de 2024, memorial en el cual solicita que los honorarios fijados por el despacho para realizar su labor, sean consignados en una cuenta de PayPal jclw2171@yahoo.com -archivo N°18-.

Teniendo en cuenta que la cuenta, indicada por el auxiliar de la justicia, corresponde a una aplicación de envío de dinero, que implica el registro de una cuenta, considera esta judicatura, que no está autorizado dicho medio de pago, para la constitución de Depósitos Judiciales.

En consecuencia, el Juzgado se atiene a lo resuelto en auto del 13 de marzo de 2024, en el cual se indicó a la parte demandada que el pago de los honorarios debe hacerse en la cuenta de Depósitos Judiciales **N°050012032024 del Banco Agrario de Colombia**.

De otra parte, una vez revisado el Portal del Banco Agrario evidencia el despacho que la parte demandada no ha realizado el pago de dichos honorarios, razón por la cual se le requiere para que realice el pago para poder llevar a cabo la audiencia del art. 77 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9856e34bc87ed972405030526e3b0a827fd6931860a7bf003bc54ecd08f85d4a**

Documento generado en 08/05/2024 01:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>